



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA  
Consejo Superior Universitario

Encarnación, 17 de enero de 2025.-  
**RESOLUCIÓN CSU N° 006/2025.-**

**VISTA:**

La sesión de fecha 05 de diciembre de 2024 del Consejo Superior Universitario (CSU) de la Universidad Nacional de Itapúa; y-----

**CONSIDERANDO:**

Que, en la misma, se ha incluido como punto del Orden del Día “Dictámenes de Comisiones” en el que se ha dado tratamiento al Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentarios.-----

Que, por medio del Dictamen de referencia, los Miembros de la Comisión han dictaminado luego del estudio y análisis del Memorando presentado por la Dra. Perla Sosa de Wood, Directora General Académica y de Investigación del Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual remite el listado de docentes de tiempo completo que han cumplido con el tiempo establecido conforme a la Resolución CSU N° 006/2022, del cual menciona en su artículo 12 “*El cargo tendrá una duración de 1 año pudiendo ser renovado por 1 año más, previa evaluación de desempeño*”, por lo que se recomienda realizar el llamado a concurso correspondiente.-----

Que, los Miembros de la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentarios recomiendan modificar el artículo 12 de la Resolución CSU N° 006/2022, en referencia a la vigencia de los nombramientos de los docentes de tiempo completo fijándose hasta 5 años, considerando disposiciones análogas contenidas en el Estatuto de la Universidad.----

Que, sometido a consideración de los Miembros del Consejo Superior Universitario, los mismos resuelven su aprobación y regirá una vez que hayan terminado los nombramientos vigentes en cada caso.-----

Que, dictar el Reglamento General y los reglamentos específicos de la Universidad, es atribución del Consejo Superior Universitario, de acuerdo al artículo 16, inciso k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

**POR TANTO**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:**-----

**R E S U E L V E:**

**1) MODIFICAR** el artículo 12 de la Resolución CSU N° 006/2022, por la cual se aprueba el *Reglamento para el Concurso de Profesor de Tiempo Completo* para la Dirección General Académica, de Investigación y Postgrado, como también para las distintas Facultades de la Universidad Nacional de Itapúa, el cual queda redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 12º: El cargo tendrá una duración de 5 (cinco) años y se realizará una evaluación de desempeño por cada año de este periodo que será vinculante para la confirmación del cargo para año siguiente”.*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA  
Consejo Superior Universitario

- 2) DISPONER** que una vez finalizado el periodo de los nombramientos que se encuentran vigentes de los Profesores de Tiempo Completo que sean antes de la fecha de la presente Resolución, se deberá llamar a Concurso de títulos, méritos y aptitudes y a partir del resultado de este Concurso comenzará a regir los efectos del artículo anterior.-----
- 3) DEJAR** sin efecto el artículo 12 de la Resolución CSU N° 006/2022 de fecha 28 de enero de 2022 tanto para la Dirección General Académica, de Investigación y Postgrado, como también para las distintas Facultades de la Universidad Nacional de Itapúa.-----
- 4) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Abg. Nestor Ibáñez Miranda  
Secretario General



Prof. Dr. Hermenegildo Cohen Velázquez  
Rector y Presidente del C.S.U.